

ÁREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PRESTACIONES
SOCIALES Y OFERTAS DE
EMPLEO PÚBLICO

DECRETO

Vista la *Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA núm. 6 de 12 de enero de 2016)*, cuyo objetivo, entre otros, es promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permitan mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales;

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento de Jaén cumple los requisitos establecidos en dicha normativa para ser entidad beneficiaria de la *Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+*, cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo: "Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020" o, en su caso, del Programa Operativo de Empleo Juvenil;

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento de Jaén ha presentado en los plazos y forma establecidos en la *Ley 2/2015, de 29 de diciembre* la solicitud y documentación necesaria para acceder a las ayudas reguladas en Título I de citada norma;

CONSIDERANDO, que mediante Resolución de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo de 5 de diciembre de 2016 se le concede al Ayuntamiento la cuantía de dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos euros (2.494.200,00 euros) para la ejecución o prestación de las obras o servicios incluidos en el programa elaborado por el Ayuntamiento;

CONSIDERANDO que en la *Ley 2/2015* se dispone los requisitos y criterios para la selección de las personas destinatarias;

CONSIDERANDO que, no obstante lo indicado en el punto anterior, los procedimientos de acceso al empleo público han de respetar los principios constitucionales de mérito, capacidad y publicidad, así como los establecidos en el *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE número 261 de 31 de octubre)*;



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



CONSIDERANDO que, por acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación de 7 de noviembre de 2008, se establece los sistemas selectivos que han de aplicarse para la contratación de personal laboral temporal según el grupo de clasificación al que pertenezcan los puestos de trabajo de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015;

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 21 de diciembre de 2015, en relación con el artículo 21.1.g) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local* y demás normas que le sean de aplicación, por medio de la presente Resolución se procede a la convocatoria cuyas bases se desarrollan a continuación:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de las personas para cubrir los puestos, cuyas ocupaciones se indican en el ANEXO I de esta convocatoria, en base a la Resolución de 5 de diciembre de 2016 de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se le concede ayuda al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, regulada mediante *Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo*. El sistema selectivo a aplicar para cada ocupación, se indica, igualmente, en el ANEXO I.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2015, el Ayuntamiento presentará para cada una de las ocupaciones una oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), quien proporcionará al Ayuntamiento tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiera, por puesto de trabajo solicitado, en base a los requisitos y criterios de selección establecidos en dicho artículo.

En el presente proceso, el Ayuntamiento procederá a la reserva del cupo establecido en la Resolución de 5 de diciembre de 2012 de la Dirección Provincial de Jaén del SAE, para personas con discapacidad tanto física, mental, intelectual o sensorial, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, siempre que acrediten el indicado grado y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto a desempeñar, mediante la presentación del oportuno certificado de aptitud para el puesto emitido por el Centro de Valoración y Orientación de Personas con discapacidad, con carácter previo a la formalización del contrato.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1º) Para participar en este proceso, las personas candidatas deben reunir los requisitos establecidos en los artículos 8.b) y 11 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que serán comprobados por el SAE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



2º) Además se han de reunir los que se indican a continuación y los de titulación especificada en el ANEXO I:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto, que podrá ser corroborada, en cualquier momento, por los medios dispuestos por el Ayuntamiento a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

3º) Los documentos acreditativos de cumplir con los requisitos exigidos en esta base serán aportados solamente en el caso de ser seleccionado y con carácter previo a la formalización del contrato, excepto el certificado de minusvalía, en su caso, y la titulación académica requerida, que se aportarán antes del proceso selectivo.

Las titulaciones obtenidas fuera de España habrán de estar convalidadas o reconocidas por el órgano competente en dicha materia.

TERCERA. DESARROLLO DEL PROCESO.

Para realizar la selección objeto de esta convocatoria, se procederá a presentar solicitud de oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, por la que se requerirá personas que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda.

Las presentes bases y demás documentación consecuencia de esta convocatoria, se expondrán en el tablón de edictos de la Corporación y en la sede electrónica municipal.

Las personas preseleccionadas por el SAE serán sometidas al sistema selectivo que figura, para cada ocupación, en el ANEXO I.

Las personas preseleccionadas por el SAE se personarán en el Ayuntamiento en la fecha que se determine, aportando la documentación precisa para ser valorada en la fase de concurso, en su caso, con arreglo al baremo incluido en el ANEXO II. Aportarán, igualmente, la titulación requerida y el certificado de minusvalía, cuando proceda. Toda la documentación se presentará en el Área de Personal y Recursos Humanos situada en la 2ª planta del Ayuntamiento.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias autocompulsadas. Las personas candidatas serán responsables de la veracidad de la documentación presentada, para ello todas las fotocopias llevarán la leyenda: **"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"**, fechada y firmada a continuación por la persona interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



En cualquier momento del proceso podrá ser requerida la documentación original para comprobar la autenticidad.

No se valorará la documentación que no cumpla este requisito de autocompulsión.

Posteriormente se dictará resolución, que se expondrá como se ha indicado más arriba, indicando las personas preseleccionadas por el SAE y se nombrará, a los efectos recusatorios pertinentes, el órgano de selección. En esta misma resolución o, si las necesidades y circunstancias lo precisan, posteriormente, se determinará la fecha, lugar y hora en la que el órgano de selección se constituya para baremar los méritos alegados por los aspirantes, en los casos que proceda según se indica en el ANEXO I y/o para la realización de las entrevistas.

En el proceso selectivo de concurso y entrevista la primera fase será el concurso. En esta fase se valorarán los méritos alegados y justificados según el baremo fijado en el ANEXO II de la convocatoria. La segunda fase será la entrevista. La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Mediante la entrevista, el Tribunal procederá a la apreciación de las capacidades de las personas candidatas, planteando las cuestiones que tiendan a precisar la mayor adecuación de las personas aspirantes con la naturaleza de las funciones a desempeñar.

En todo momento, especialmente para la entrevista, la personas candidatas deberán ir provistas de la documentación que acredite su identidad.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección publicará la relación de las personas seleccionadas, elevando propuesta al órgano competente para la formalización de los contratos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

CUARTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección que actúe en cada uno de los procesos selectivos estará compuesto por Presidente, cuatro vocales, todos ellos empleados públicos, y por el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos. El órgano de selección podrá disponer la incorporación de los asesores que considere necesarios, que solo actuarán en el ámbito de sus especialidades.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir y podrán ser recusados por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 2 de octubre).

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y sin la presencia, en todo caso, del presidente y secretario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



En caso de ausencia del presidente o secretario se estará a lo dispuesto respectivamente, en los artículos 19.2 y 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Está facultado para resolver cuantas dudas y cuestiones se presenten en el desarrollo del proceso selectivo.

A los efectos del percibo de asistencias, el órgano de selección se clasificará en las categorías que correspondan en función del grupo de clasificación de los puestos a seleccionar, de conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo* y disposiciones complementarias.

QUINTA. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las personas seleccionadas, previamente a la formalización del contrato, deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, que en caso de no reunir o poder acreditar, será causa de anulación de todas las actuaciones.

Si la persona seleccionada no tuviera la nacionalidad española presentará documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada, acreditativa de que no se encuentra sometida a sanción disciplinaria o condena especial que impida en su estado el acceso a la función pública.

Las personas seleccionadas por el cupo de discapacidad deberán aportar, para poder formalizar el contrato, el correspondiente certificado de aptitud para el puesto, expedido por el órgano competente.

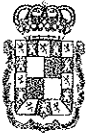
Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión, decayéndose en los derechos e intereses legítimos para la contratación.

SEXTA. ACEPTACIÓN.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

SÉPTIMA. BASE FINAL E IMPUGNACIÓN.

Para todo lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen local, así como Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (BOE núm. 236 de 2 de octubre).

Publíquese la presente resolución en el tablón de edictos de la Corporación, en la Sede Electrónica Municipal e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén a tres de enero de dos mil diecisiete.

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y
SERVICIO AL CIUDADANO





PROGRAMA EMPLE@30+

ANEXO I

CONCEJALÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR						
Proyecto: DIGITALIZACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO.						
Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta	Sistema selectivo
37331012	Ayudante de archivo	4	2	A2		Concurso y entrevista
Proyecto: TRASLADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL AL BANCO DE ESPAÑA Y PUESTA AL DÍA DE LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS.						
Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta	Sistema selectivo
29111015	Archivero	4	1	A1		Concurso y entrevista
CONCEJALÍA DE DEPORTES Y TURISMO						
Proyecto: ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES ANEXAS A ESPACIOS DEPORTIVOS, SEÑALIZACIÓN Y PAISAJISMO.						



Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G Cl	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
96021013	Peón de la construcción de edificios	2	10	A.P.		-----	Entrevista
95121019	Peón de horticultura y jardinería	4	10	A.P.		-----	Entrevista
Proyecto: ANÁLISIS DE RECURSOS PROPIOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN, CAPACIDAD DE ACTUACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO.							
Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G Cl	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
37231077	Monitores y animadores deportivos	4	1	A1		Licenciado o Grado en CC. de la Actividad Física y el Deporte	Concurso y entrevista
CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y COMUNICACIÓN.							
Proyecto: TRABAJOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN NEGOCIADO DE PATRIMONIO							
Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G Cl	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
43091029	Empleados administrativos en general	3	5	C1		Técnico en Gestión Administrativa (Formación Profesional Grado Medio)	Concurso y entrevista
CONCEJALÍA DE SANIDAD, MERCADOS MUNICIPALES, COMERCIO, CONSUMO Y CEMENTERIOS.							



Proyecto: ADECUACIÓN FUNCIONAL CEMENTERIO DE SAN EUFRASIO.

Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
71211015	Albañiles	4	8	C2		Graduado en ESO	Concurso y entrevista

Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
59421076	Vigilantes	6	10	A.P.		-----	Entrevista

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

Proyecto: MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD.

Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
23261011	Profesional educación ambiental	5	5	C1		Bachiller	Concurso y entrevista

Proyecto: MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL AULA DE LA NATURALEZA CAÑADA DE LAS HAZADILLAS Y SU ENTORNO.

Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta	Titulación	Sistema selectivo



59421058	Guardeses	1	6	A.P.							Entrevista
71911012	Mantenedor edificios	2	10	A.P.							Entrevista
95111016	Peón agrícola	1	10	A.P.							Entrevista
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.											
Proyecto: ACCIONES FORMATIVAS PARA MEJORAR LAS CUALIFICACIONES DE DESEMPLEADOS Y TRABAJADORES DE JAÉN.											
Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta	Titulación	Sistema selectivo				
24311072	Ingeniero de Organización Industrial	1	1	A1		Ingeniero superior en Organización Industrial	Concurso y entrevista				
28231035	Psicólogos en general	1	1	A1		Titulado Superior en Psicología	Concurso y entrevista				
26251017	Especialista en Formación de Personal	1	1	A1		Titulado Superior en CC. del Trabajo	Concurso y entrevista				
26590080	Ingeniero Técnico de Mantenimiento y Reparación	1	2	A2		Ingeniero Técnico Industrial	Concurso y entrevista				
40120010	Empleados administrativos estadística	2	3	B		Grado Superior de Administración y Finanzas	Concurso y entrevista				
20310046	Administradores de Sistemas de Redes	1	3	B		Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Concurso y entrevista				
43091029	Empleados administrativos general en	1	5	C1		Bachiller	Concurso y entrevista				



Proyecto: MOTIVACIÓN Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN CENTROS EDUCATIVOS.

Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
28231044	Psicopedagogos	1	1	A1		Licenciado en Psicopedagogía	Concurso y entrevista
24311072	Ingeniero Organización Industrial	1	1	A1		Ingeniero Superior de Organización Industrial	Concurso y entrevista

MEDIO AMBIENTE.

Proyecto: VIGILANCIA DE PARQUES MUNICIPALES.

Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
59421076	Vigilante en general	4	6	A.P.		-----	Entrevista

Proyecto: LABORES DE ARREGLOS PUNTUALES Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE JUAN PABLO II.

Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C.	G CI	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
71211015	Albañiles	4	8	C2		Graduado en ESO	Concurso y entrevista

PATRONATO DE ASUNTOS SOCIALES.



Proyecto: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS MUNICIPALES Y/O GESTIONADAS POR EL PATRONATO DE ASUNTOS SOCIALES.

Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G Cl	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
24811013	Arquitecto Técnico	2	2	A2		Arquitecto Técnico o Aparejador	Concurso y entrevista
71211015	Albañiles	8	8	C2		Graduado en ESO	Concurso y entrevista
96021013	Peón de la construcción de edificios	2	10	A.P.		-----	Entrevista

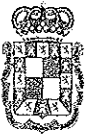
Proyecto: PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES Y JÓVENES INMIGRANTES.

Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G Cl	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
37131032	Mediador intercultural	2	5	C1		Bachiller y/o Técnico	Concurso y entrevista

Proyecto: PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE JAÉN.

Obra o servicio 1: Diseño, formulación y puesta en marcha de medidas para el I Plan Municipal de Acción Integral para las Personas con Discapacidad de Jaén

Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G Cl	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
28211048	Sociólogos en general	2	1	A1		Titulación universitaria Sociología	Concurso y entrevista



Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
24511016	Arquitecto	1	1	A1		Titulación universitaria Arquitectura	Concurso y entrevista
Obra o servicio 2: Continuación de la puesta en marcha de actuaciones propuestas para el I Plan Municipal de Acción Integral para la Personas con Discapacidad de Jaén							
28211048	Sociólogo	1	1	A1		Titulación universitaria Sociología	Concurso y entrevista
24811013	Arquitecto Técnico	1	2	A2		Arquitectura Técnica	Concurso y entrevista
32021017	Encargado de obra civil	1	8	C2		Graduado en ESO	Concurso y entrevista
72401051	Pavimentador con adoquines	1	8	C2		Graduado en ESO	Concurso y entrevista
72311013	Pintor de bandas vías urbanas y carreteras	1	8	C2		Graduado en ESO	Concurso y entrevista
Proyecto: RECUPERACIÓN PATRIMONIAL Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS MUNICIPALES.							
Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta	Titulación	Sistema selectivo
24811013	Arquitecto Técnico	2	2	A2		Arquitecto Técnico o Aparejador	Concurso y entrevista
71211015	Albañil	6	8	C2		Graduado en ESO	Concurso y entrevista
72121030	Estuquistas	2	8	C2		Graduado en ESO	Concurso y entrevista



96021013	Peón de la construcción de edificios	2	10	A.P.					-----	Entrevista
71311049	Carpintero, en general	2	8	C2					Graduado en ESO	Concurso y entrevista
72311035	Pintores y empapeladores	3	8	C2					Graduado en ESO	Concurso y entrevista
Proyecto: TALLER DE CARPINTERÍA.										
Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta				Titulación	Sistema selectivo
71311049	Carpinteros, en general	1	8	C2					Graduado en ESO	Concurso y entrevista
Proyecto: TALLERES DE HABILITACIÓN DEL LENGUAJE.										
Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta				Titulación	Sistema selectivo
21541016	Logopeda	2	1	A1					Grado en Logopedia	Concurso y entrevista
Proyecto: SONRISAS PARA APRENDER.										
Código ocupación	Ocupación	Puestos	G.C	G CI	Oferta				Titulación	Sistema selectivo
28241056	Educador Social	2	2	A2					Diplomado o Grado en Educación Social	Concurso y entrevista



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



G.C.: Grupo de cotización a la Seguridad Social

G.CI. : Grupo de clasificación profesional de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

A.P.: Agrupaciones Profesionales



1ª FASE: CONCURSO DE MÉRITOS:

1. Méritos Profesionales:

Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes en función del siguiente baremo:

1.a) Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en idéntica plaza o puesto de características similares al que se opta.
0,20 puntos

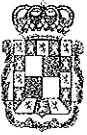
1.b) Por mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas o contrato administrativo de prestación de servicios a la Administración.
0,15 puntos

Puntuación máxima por este apartado. 2,00 puntos

A los efectos de la valoración de los servicios no se computará las fracciones inferiores a un mes.

Los méritos profesionales se acreditarán, en el caso de servicios en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acredite los servicios prestados, la categoría y las funciones realizadas. En el caso de las empresas privadas, mediante contratos de trabajo en los que conste el tiempo de duración y la categoría, además del informe de la vida laboral o cualquier otro medio de prueba por el que el Tribunal aprecie, clara y fehacientemente, lo dispuesto en el punto 1.b. de este apartado. En el caso de contratos de prestación de servicios a la Administración, mediante dichos contratos y, si fuera necesario por no quedar suficientemente especificado en los mismos el tiempo de duración, la categoría y las funciones desarrolladas, documentación complementaria en que se haga constar estos extremos.

Los documentos señalados más arriba serán originales o fotocopias autocompulsadas según lo determinado en la Base Tercera.



2. Méritos por formación:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento siempre que se encuentren relacionados con la ocupación a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración pública o bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua entre la Administración y los Sindicatos.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un período de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso para la persona candidata.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala siguiente:

- Hasta 14 horas ó 2 días	0,15 puntos
- De 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración	0,20 puntos
- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración	0,30 puntos
- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días de duración	0,40 puntos
- De 101 a 199 horas ó de 21 a 40 días de duración	0,50 puntos
- De más de 200 horas ó más de 40 días	1,00 punto

Puntuación máxima por este apartado. 2,50 puntos

Los méritos por este apartado se acreditarán mediante certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Si la organización del curso hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones públicas, deberá constar tal extremo en la certificación o diploma, en caso contrario no será valorado.

Puntuación máxima fase concurso. 4,50 puntos

2ª FASE: ENTREVISTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



En atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, en la entrevista el Tribunal procederá a la apreciación de los méritos y capacidades de los candidatos y planteará todas aquellas cuestiones que tiendan a precisar la mayor adecuación de los aspirantes con la naturaleza de las funciones a desempeñar.

Puntuación máxima en entrevista..... 5,50 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL EN EL PROCESO 10,00 PUNTOS